





"Spanish Textile and Clothing Association"

SALONES MAGIC / PROJECT / MRKET / CURVE Las Vegas, 17 – 19 agosto 2015

CONVOCATORIA PARTICIPACION AGRUPADA

Le informamos de la participación agrupada de las empresas españolas en la próxima edición de los salones Magic, Project, Mrket y Curve que tendrán lugar el próximo mes de agosto en Las Vegas (USA).

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 18.000,-€. Esta actividad forma parte del Plan Sectorial 2015 aprobado por ICEX.

ICEX establece un mínimo de 6 empresas para poder apoyar una actividad agrupada. En función del número de empresas participantes y del presupuesto global presentado, se establecerán los m2 máximos aceptados.

Los porcentajes de apoyo serán los siguientes, dependiendo de la temporalidad de cada empresa:

Hasta un 35% de ayuda en el alquiler del espacio, para las empresas que hayan participado entre 2 y 5 años con apoyo ICEX en esta feria.

Las empresas que hayan participado más de cinco veces con apoyo IC EX no podrán beneficiarse de la ayuda.

Las empresas que participen por primera vez, recibirán un 5% adicional al porcentaje general de apoyo a la feria, es decir hasta el 40%.

La asociación se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a los siguientes criterios enumerados por orden de prioridad:

- . Adecuación sectorial
- . Idoneidad del producto
- . Experiencia comercial de la empresa.

El precio medio de participación por metro cuadrado, dependiendo de la ubicación y hall seleccionado, es:

MAGIC / PROJECT	540 euros
MRKET	465 euros
CURVE	519 euros







En concepto de gestión de la ayuda, AEGP facturará un 15% de la ayuda recibida a cada empresa participante una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

Antes del <u>30 de junio de 2015</u>, deberán remitirnos la siguiente documentación para poder iniciar los trámites de la ayuda, al correo electrónico a <u>mbastus@agrupaciontextil.org</u>.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez la Agrupación Española del Género de Punto haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas y se hayan cumplido todos los trámites de justificación.

SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas

FONDOS FEDER

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Importante

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e <u>II.EE</u> de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

- 1. Mediante autorización electrónica en la dirección https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15 y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable
- 2. Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización."







Documentos a enviar

• Para la inscripción en la participación agrupada:

Rellenar el siguiente formulario de inscripción online: Formulario de inscripción Salones Las Vegas Agosto 2015.

• Para la gestión de la ayuda en el alquiler del stand:

Copias de las facturas del alquiler total del stand o presupuesto del coste total de alquiler del stand, indicando también los m2 solicitados.

• "Anexo I: Declaraciones Responsables y autorizaciones.

Les adjuntamos "Anexo I: Declaraciones responsables y autorizaciones", que deben enviarnos firmada y sellada por correo electrónico para la tramitación de su solicitud ayuda con el ICEX.

Contacto:

Contacto en la Agrupación Española del Género de Punto para esta convocatoria: Montse Bastús: e-mail: mbastus@agrupaciontextil.org tel. 93 415 12 28.

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX Sr. José Antonio Fernández-Mayoralas: e-mail: <u>Jose.A.Fernandez@icex.es</u> Tel. 91 349 18 17.